

CONVOCATORIA 2023

BECAS PARA JÓVENES EMBARAZADAS Y MADRES

El Gobierno del Estado de Guanajuato a través del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato (JuventudEsGTO) con fundamento en las Reglas de Operación del Programa (QC3161 Becas con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2023), invita a las estudiantes guanajuatenses embarazadas o con hijos, interesadas en permanecer y concluir sus estudios, de conformidad con las siguientes

BASES

I. Objetivo

Otorgar un apoyo económico a mujeres guanajuatenses de 13 a 25 años embarazadas o con hijos, que se encuentren estudiando: Educación básica, Media superior, TSU o Licenciatura, con la finalidad de contribuir a la permanencia escolar.

II. Perfil

- a) Mujer de 13 a 25 años embarazada o con hijos
- b) Ser Guanajuatense por nacimiento, en caso no serlo, se deberá acreditar la residencia de al menos 2 años en el estado;
- c) Que se encuentren estudiando educación pública o privada de los sistemas escolarizados o no escolarizados (INAEBA), en el caso de educación básica (primaria, secundaria) autorizados por SEG, en el caso de Media Superior y Superior los planes de estudio deben tener RVOE por SEG, SEP o Universidades Autónomas.

III. Documentación

Las interesadas deberán registrarse en el siguiente enlace: [Registro JUVENTUDES GTO](#) y cargar sus documentos en el siguiente orden:

- a) Formato de solicitud GTO Contigo Sí, establecido por JUVENTUDES GTO, firmado por la solicitante, o padre, madre, personas tutoras, integrante de la familia o personas cuidadoras, en caso de ser menor de edad;

- b) **Constancia de residencia.** En caso de no haber nacido en Guanajuato, deberá acreditar la residencia en el Estado de Guanajuato por al menos 2 años, la cual podrá ser un comprobante de estudios o carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
- c) **Identificación oficial tarjeta "GTO Contigo Sí"** la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta GTO Sí o de la tarjeta MI IMPULSO SÍ; o **Identificación oficial vigente** (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar) de la persona que firme la solicitud, podrá ser de la persona solicitante o padre, madre, personas tutoras, integrante de la familia o personas cuidadoras, en caso de ser menor de edad;
- d) **Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2023 o el último expedido,** debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por persona delegada de la comunidad, la persona presidente de colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad o Tarjeta GTO Contigo Sí o Tarjeta Mi IMPULSO GTO;
- e) **Constancia de estudios o recibo de pago de inscripción emitido por la institución educativa donde realiza sus estudios,** este requisito aplica únicamente para las solicitantes que no aparecen en el Sistema de Control Escolar de la SEG o en la matrícula escolar, cargada por las instituciones educativas participantes en la plataforma definida por JUVENTUDES GTO; y
- f) **Constancia de embarazo o carnet perinatal,** emitida por alguna institución pública del sector salud, médico particular mencionando su cédula profesional, o Acta de nacimiento del o los hijos (as) o constancia de alumbramiento cuando no se tenga registrado al menor pero no debe tener más de 12 meses de nacido.

La documentación deberá ser escaneada y enviada de manera completa y correcta, a través de la plataforma habilitada para la convocatoria, de conformidad a las Reglas de Operación y a lo establecido en la misma; todos los documentos deberán ser escaneados en archivos separados, ser legibles, sin tachaduras o enmendaduras (dichos documentos no deberán exceder más de 1 MB en formato PDF cada uno).

IV. Características del apoyo.

Las beneficiarias serán acreedoras a un apoyo económico. El monto total corresponde al 2do semestre del año 2023 será conforme a lo siguiente:

Monto del apoyo	Monto Primaria	Monto Secundaria	Monto Preparatoria	Monto TSU/ Licenciatura
Pago 1	\$750.00	\$875.00	\$1,300.00	\$2,700.00
Pago 2	\$750.00	\$875.00	\$1,300.00	\$2,700.00
Total	\$1,500.00	\$1,750.00	\$2,600.00	\$5,400.00

Para facilitar la operatividad del programa, la Dirección de Becas, Apoyos y Financiamiento de JUVENTUDES GTO, podrá realizar los pagos correspondientes a las becas a que se refiere este Programa de la manera indicada en la tabla, así como determinar la forma de pago en forma acumulada.

V. Proceso de la convocatoria.

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	29 de agosto
Cierre de la convocatoria	30 de octubre
Revisión de expedientes de los participantes por parte de JuventudEsGTO	31 de agosto al 1 noviembre
Publicación de resultados	Primer corte 15 de septiembre
	Segundo corte 29 de septiembre
	Tercer corte 13 de octubre
	Cuarto corte 26 de octubre
	Quinto corte 17 de noviembre

En caso de que se detecte falsedad en los datos proporcionados por la solicitante, la beca será cancelada aún y cuando ya haya sido asignada. Este hecho se considerará para futuras solicitudes con JUVENTUDES GTO.

El número de becas que se otorguen será con base al número de solicitudes recibidas y el techo presupuestal disponible para el ejercicio fiscal 2023, así como en los resultados emitidos del proceso de selección de las beneficiarias al que se sujetarán las interesadas.

VI. Vigencia

El registro en línea de las postulantes será habilitado a partir del 29 de agosto y hasta el 30 de octubre del 2023 en punto de las 11:59 horas.

VII. Restricciones.

1. Las personas beneficiarias, durante el tiempo que reciban una beca que otorga el Programa no podrán contar con algún otro beneficio equivalente que sea de tipo económico o en especie otorgado para el mismo fin, por JUVENTUDES GTO, con excepción de los siguientes tipos de beca:
 - a) Beca Servicio Social Profesional;
 - b) Programa en especie Impulso para la inclusión digital;
 - c) Programa JuventudEs con Talento; y
 - d) Cualquier otro que así lo permita el Programa o que pueda recibir la persona en razón de su aprovechamiento, excelencia o en general por su buen desempeño académico y crédito educativo otorgado por JUVENTUDES GTO.
2. A las personas beneficiarias que renuncien a una beca que otorgue el Programa durante el ciclo escolar vigente para participar en cualquier convocatoria de becas emitidos por JUVENTUDES GTO que no sea compatible con este Programa, les será cancelada la beca desde la fecha de la renuncia. En caso de resultar beneficiadas en dicha convocatoria la beca será cubierta a partir de la asignación de la nueva beca. En ningún caso procederán pagos retroactivos; y
3. No se otorgará dos veces una beca a la misma persona beneficiaria para estudiar cualquiera de los periodos escolares ya cursados, con motivo de cambio de escuela, carrera, no aprobación del grado o periodo cursado inmediato anterior. En su caso, la persona beneficiaria solamente podrá continuar a partir del periodo escolar subsecuente al que haya recibido la beca, siempre y cuando cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación y exista suficiencia presupuestal.

VIII. Derechos y obligaciones de las beneficiarias

- I. Los derechos de las personas beneficiarias son los establecidos en el artículo 29 de las Reglas de Operación del Programa Becas con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2023.
- II. Las obligaciones de las personas beneficiarias se establecen en el artículo 30 de las Reglas de Operación del Programa Becas con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2023.

IX. Transitorios.

1. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, la Dirección de Becas, Apoyos y Financiamiento la resolverá en términos de las Reglas de Operación del presente programa.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Contacto

Para cualquier información

Teléfonos:

477-710-3400 Ext:428

Correo electrónico: aguillen@juventudesgto.gob.mx